

CONTESTACIÓN DE AGRAVIOS – PBA (MODELO 3)

CONTESTACIÓN DE AGRAVIOS (PBA)

La parte apelada contesta agravios conforme art. 57 Ley 11.653.

I. IMPROCEDENCIA DEL RECURSO

Los agravios carecen de fundamentación concreta, limitándose a afirmaciones dogmáticas sin rebatir argumentos del fallo.

II. CORRECCIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO

El fallo se ajusta a prueba producida, especialmente pericia contable y testimonial coherente.

III. PETITORIO

Se rechace el recurso y se confirme íntegramente la sentencia, con costas al apelante.

Firma – Patrocinio